

NORMA DE CONSERVACIÓN 2/05 (32)

Denominación de la serie: Expedientes de expedición del Título de Doctor.

Poseedor principal: Servicio de Alumnos, Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos. Servicio de Doctorado y Enseñanzas Propias, Sección de Doctorado.

Período de permanencia en los archivos de gestión: 3 años.

Valor administrativo: durante la tramitación.

Valor legal: permanente.

Acceso: Restringido. Expedientes con información personal que puede afectar a la intimidad, reconociendo el acceso sólo a los titulares; sin embargo, podrán consultarse con autorización expresa de los titulares. El acceso es libre a los 25 años del fallecimiento del titular, si la fecha es conocida, o a los 50 años de la fecha del último documento.

Conservación permanente: todos los documentos. Se eliminará la carta de pago, fotocopia del Título de Familia Numerosa y fotocopia compulsada de la minuta de la Certificación Académica Personal.

Fecha de dictamen de la Comisión Técnica: 11 de octubre de 2006.

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 30 de octubre de 2006.